



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 040	Martes, 08 de Febrero del 2022
Primer Periodo de Receso		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

» Presidente:
Dip. Jehú Eduí Salas Dávila.

» Primer Secretario:
Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba

» Segundo Secretario:
Dip. José Luis Figueroa Rangel.

» Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativa



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA LA APROBACION DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO ARCHIVISTICO.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES.

8.- ASUNTOS GENERALES; Y

9.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JEHU EDUI SALAS DAVILA



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DE LA **PRIMER ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2022, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES, ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA, Y JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.**

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 28 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **09 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **11 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0038, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2022**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, con el tema: *“Exhorto al Ejecutivo del Estado, para declarar como Área Natural Protegida el desierto semiárido de Zacatecas”*.

II.- EL DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL, con el tema: *“Análisis del escándalo de Ramón López Beltrán”*.

III.- LA DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ, con el tema: *“El gobierno de David Monreal no está listo para gobernar”*.

IV.- LA DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO, con el tema: *“Pago de la nómina magisterial estatal”*.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA **PRIMERO DE FEBRERO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DE LA **SEGUNDA ACTA SOLEMNE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2022, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES, ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA, Y JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.**

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **14 HORAS CON 24 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **10 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **07 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADA LA **TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN, COMO DIPUTADO PROPIETARIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO; EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y EN LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0039, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2022.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE**, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **08 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Melchor Ocampo, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, debidamente aprobado en Sesión de Cabildo.
02	Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuauhtémoc, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, debidamente aprobado en reunión de su Consejo Directivo.
03	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Remite copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo número 11 celebrada el día 24 de enero del presente año.



4.-Iniciativa:

4.1

DIP. JEHÚ SALAS DÁVILA.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS.

PRESENTE.

Los que suscribimos, diputadas y diputados, ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ, ANALI INFANTE MORALES, GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA, XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ, ENRIQUE LAVIADA CIREROL y NIEVES MEDELLÍN integrantes de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El miércoles 29 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el decreto No. 55 mediante el cual se crea la Medalla al mérito archivístico la cual entregará la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas a través de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Este reconocimiento nació por la necesidad que existe de distinguir el trabajo de las personas que han dedicado su vida a la organización, conservación y difusión de patrimonio documental de la entidad y del país. Al mismo tiempo que nos permitiría reivindicar el papel que estas áreas tienen en la administración pública, en la transparencia, en los gobiernos abiertos así como para consolidar la participación ciudadana.

Ramón Aguilera Murguía explica que el binomio archivos/transparencia tiene dos ejes: el legal y el científico. El primero se refiere a que los archivos son la evidencia de los actos de gobierno, es decir, la



columna vertebral de la administración pública y el segundo a que también son testimonio histórico de las instituciones así como de la preservación de la información y de la verdad.

Actualmente nos enfrentamos a paradigmas sociales, culturales, legales y tecnológicos que nos exigen una correcta organización de la información. Los archivos son la fuente de la información y el conocimiento de las organizaciones, de ahí que sean la piedra angular para facilitar la transparencia, la rendición de cuentas y los gobiernos abiertos. En este sentido, los diferentes órganos de gobierno deben garantizar el cabal manejo de la documentación que se genera en cumplimiento de sus obligaciones y facultades a fin de brindar a la ciudadanía los mecanismos idóneos para acceder a ellos.

Como se explica en el Decreto #55 es fundamental conocer la evolución del perfil del archivística así como los retos y las tendencias actuales a las cuales se enfrentan. De ahí que la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales crea necesario fomentar toda cultura encaminada a la correcta organización y manejo de la documentación, lo cual permitirá el acceso ordenado de la información de los entes públicos así como la correcta protección de los datos personales así como sensibles. Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el Decreto #55 de la LXIV Legislatura de Zacatecas, elaboramos la Convocatoria a fin de emitir los lineamientos para que los especialistas, trabajadores y promotores de la difusión del patrimonio documental puedan participar en el Reconocimiento al Mérito Archivístico.

Con base en lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se elige la convocatoria pública para entregar el reconocimiento al Mérito archivístico, al tenor siguiente:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, invita a organizaciones y asociaciones civiles, instituciones académicas, organismos públicos y privados así como los institucionalmente autónomos, archivistas, restauradores, personal que labora en los archivos, profesionales del manejo de la información, investigadores, promotores culturales así como a la sociedad en general a la

PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARCHIVÍSTICO



La entrega de este reconocimiento forma parte de las actividades que promueve el Poder Legislativo de Zacatecas a fin de dignificar la labor de quienes, con su trabajo, han contribuido a la conservación de la memoria histórica de nuestro país, mediante la organización, conservación, rescate, difusión y restauración de los acervos documentales.

BASES

DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

PRIMERA. Podrán participar archivistas, profesionales de la información, restauradores, personal que labora o haya laborado en archivos públicos o privados así como cualquier ciudadana o ciudadano que residan en la República mexicana y que tengan una amplia trayectoria en el rescate, organización, conservación o difusión de los archivos.

SEGUNDA. Podrán postular candidaturas: las organizaciones y asociaciones civiles, las instituciones académicas tanto públicas como privadas, organismos públicos y privados así como los constitucionalmente autónomos, los promotores culturales así como la sociedad en general.

TERCERA. Para ser candidata o candidato se requiere:

- I. Ser mayor de 18 años en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener experiencia y reconocimiento en cualquiera de las siguientes acciones:
 - Rescate y organización de archivos históricos, públicos o privados.
 - Difusión y promoción de acervos documentales, públicos o privados.
 - Implementación de sistemas de gestión documental en el ámbito público o privado.
 - Rescate y restauración de acervos documentales, públicos o privados.
 - Defensa del patrimonio documental.
 - Acciones encaminadas al cumplimiento de la legislación en materia de archivos.
 - Formación de perfiles en materia de archivos.

RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

CUARTA. El registro de las candidaturas, la documentación y los expedientes se entregaran de manera digital, en la plataforma que estará habilitada en la página del Congreso del Estado de Zacatecas



www.congreso Zac. gob. mx. El registro de las candidaturas estará habilitada a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el cierre de la misma.

Cualquier información se proporcionará en los siguientes números telefónicos: (492) 92 2 87 28 o (492) 92 2 88 13 así como en la dirección electrónica del Congreso de Zacatecas.

QUINTA. Para el registro se deberá subir a la plataforma del Congreso, de manera digital, los siguientes documentos:

- I. En caso de tratarse de una propuesta de organizaciones u asociaciones civiles, de instituciones académicas tanto públicas como privadas, organismos públicos y privados así como los constitucionalmente autónomos, se realizará mediante un texto donde se especifique el nombre de la persona propuesta para el reconocimiento la cual será firmada, preferentemente, por la persona que represente legalmente a la institución. En caso de tratarse de una asociación, podrán firmar la propuesta los miembros del colectivo.
- II. Cuando se refiera a una propuesta ciudadana o de la participación individual será mediante la presentación de la documentación que se solicita.
- III. Nombre completo de la persona propuesta, correo electrónico, domicilio, teléfono así como copia de la credencial de elector de la persona candidata.
- IV. Presentar currículum probatorio que muestre la trayectoria, logros, acciones y actividades respecto al trabajo en materia de archivos.
- V. Reseña concisa de los logros y aportes en el ámbito archivístico.

SEXTA. La convocatoria cerrará el viernes 18 de marzo de 2022 a las 11:59pm.

JURADO

SÉPTIMA. Los expedientes que se presenten serán analizados por la comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales. La Comisión de Transparencia podrá solicitar la asesoría técnica de instituciones o personas especializadas en la materia con el objetivo de realizar una valoración técnica especializada de los perfiles que se presenten.

OCTAVA. Una vez analizados los perfiles, la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales presentará una terna al Pleno. Las propuestas incluirán la trayectoria y méritos de cada una de las propuestas. La terna se someterá a votación. La candidata o candidatos que obtenga mayor número de votos recibirá el Reconocimiento al “ Mérito Archivístico ”.



PREMIACIÓN

NOVENO. El Reconocimiento al Mérito Archivístico consiste en la entrega de la Medalla al Mérito Archivístico. Esta condecoración será otorgada en ceremonia solemne en el Pleno de la Legislatura, en el mes de marzo de 2022, como parte de las actividades para conmemorar el día del archivista en México, celebración que se realiza el 27 de marzo de cada año.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA. Todo lo que no esté dispuesto o considerado en esta convocatoria será determinado de común acuerdo por la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales Legislativo del Estado de Zacatecas.

DÉCIMA PRIMERA. Los datos personales de las y los participantes quedarán en poder de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales de la LXIV Legislatura, para el único efecto de registro de las o los concursantes.

DÉCIMA SEGUNDA. La participación en este Reconocimiento implica la aceptación de las bases. Las y los concursantes manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ella establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable soberanía popular el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas somete a la consideración del Pleno, la Convocatoria para entregar la Medalla al Mérito Archivístico.

SEGUNDO. La Medalla será entregada por la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas en una sesión solemne en el mes de marzo del 2022, en el marco de día del archivista mexicano.

TERCERO. Se apruebe de urgente resolución de conformidad con los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo de Zacatecas.



CUARTO. Se publique en una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas así como en la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., 4 de febrero de 2022

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ

PRESIDENTA

ANALI INFANTE MORALES

SECRETARIA

GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA

SECRETARIA

XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

SECRETARIO

ENRIQUE LAVIADA CIREROL

SECRETARIO

NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

SECRETARIO



4.2

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E

El suscrito, diputado José Luis Figueroa Rangel, con fundamento en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 96 fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. En la cuarta transformación, el Poder Legislativo debe ocupar un espacio central en la vida pública, aquí deben analizarse y discutirse de manera clara y abierta los temas que le interesan a las y los zacatecanos, y debe abonarse a la solución de los conflictos políticos y sociales más importantes, para lo cual es necesario ampliar los periodos ordinarios de sesiones, al menos a diez meses.
2. El Poder Legislativo sesiona, por mandato del artículo 57 de la Constitución local, muy poco tiempo. Del ocho de septiembre al quince de diciembre, pudiéndose prorrogar al treinta de diciembre y del 1° de marzo al treinta de junio. Es decir, ni siquiera ocho de los doce meses que comprende el año legislativo.
3. En estos tiempos, en los que las y los zacatecanos se enfrentan a grandes problemas de inseguridad, económicos, sociales, de salud y laborales; tiempos en los que el magisterio sale a las calles a exigir salarios y prestaciones, es un lujo excesivo para el Estado que su Legislatura local este fuera de funcionamiento normal. Porque se podrán decir muchas cosas buenas de los periodos de receso legislativos, pero la verdad es que se rompe la continuidad de los trabajos legislativos y se dificulta aun más la tarea de control político sobre el Poder Ejecutivo, que son las tareas esenciales de las y los legisladores.
4. Si los poderes Ejecutivo y Judicial trabajan en forma continua durante todo el año, porque no hacerlo el Legislativo. Se avanzaría en el anhelado equilibrio de poderes.
5. Con la ampliación de la temporalidad de los periodos de sesiones ordinarias se garantizaría el trabajo continuo del Pleno de la Legislatura y habría mejores condiciones para desarrollar las funciones: representativa, legislativa, de vigilancia y de fiscalización.

Por las consideraciones expuestas, es viable que los periodos ordinarios de sesiones se comprendan del 15 de enero al 31 de julio y del 8 de septiembre al 23 de diciembre, pudiéndose prorrogar hasta el 30 de diciembre, por lo que someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES



ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

“**Artículo 57.** La Legislatura del Estado se instalará el siete de septiembre del año de su elección y tendrá durante cada año de ejercicio dos Períodos Ordinarios de Sesiones. El primero iniciará el ocho de septiembre y concluirá el veintitrés de diciembre, pudiéndose prorrogar hasta el día treinta de diciembre del mismo año, y el segundo comenzará el quince de enero y terminará el treinta y uno de julio.”

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Zacatecas, Zacatecas, a febrero de 2022.

SUSCRIBE

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

COMPARATIVO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 57. La Legislatura del Estado se instalará el siete de septiembre del año de su elección y tendrá durante cada año de ejercicio dos Períodos Ordinarios de Sesiones. El primero iniciará el ocho de septiembre y concluirá el quince de diciembre, pudiéndose prorrogar hasta el día treinta de diciembre del mismo año; el segundo comenzará el primero de marzo y terminará el treinta de junio.	Artículo 57. La Legislatura del Estado se instalará el siete de septiembre del año de su elección y tendrá durante cada año de ejercicio dos Períodos Ordinarios de Sesiones. El primero iniciará el ocho de septiembre y concluirá el veintitrés de diciembre , pudiéndose prorrogar hasta el día treinta de diciembre del mismo año, y el segundo comenzará el quince de enero y terminará el treinta y uno de julio. ”

